

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 053 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCION NO. 0139-2022 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE 20 DE MAYO DE 2022, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO 15022021-036, ADELANTADA POR LAS PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "SEVERIANO TRAVELS" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4281-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A AL SEÑOR SEVERIANO MIZOL BARRIOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE, LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN POR AVISO FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA" Y "DESCONOCIDO", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISION EN MENCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLES A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.148.884 CAPITAN, JOSE MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1047514512, CAPITÁN Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO, 9236998, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA CP-05-4281-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES", NO. 40 "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN" Y NO. 69 "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS", DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9148884, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 1047514512 Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 9236998, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO 34-40-69 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, LA SANCIÓN DE LLAMADO DE ATENCIÓN AL INFRACTOR, PARA QUE ACATE DE MANERA ESTRICTA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9148884, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 1047514512 Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 9236998, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, A CUMPLIR CABALMENTE LAS NORMAS MARÍTIMAS COLOMBIANAS, SUS LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9148884, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 1047514512 Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 9236998, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO (02) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA DE AVILA
JUDICANTE AD HONOREM

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 053 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCION NO. 0139-2022 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE 20 DE MAYO DE 2022, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO 15022021-036, ADELANTADA POR LAS PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "SEVERIANO TRAVELS" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4281-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A AL SEÑOR SEVERIANO MIZOL BARRIOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE, LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN POR AVISO FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA" Y "DESCONOCIDO", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISION EN MENCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLES A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.148.884 CAPITAN, JOSE MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1047514512, CAPITÁN Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO, 9236998, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA CP-05-4281-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES", NO. 40 "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN" Y NO. 69 "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS", DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9148884, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 1047514512 Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 9236998, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO 34-40-69 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, LA SANCIÓN DE LLAMADO DE ATENCIÓN AL INFRACTOR, PARA QUE ACATE DE MANERA ESTRICTA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9148884, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 1047514512 Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 9236998, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, A CUMPLIR CABALMENTE LAS NORMAS MARÍTIMAS COLOMBIANAS, SUS LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9148884, JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ MONCARIS, IDENTIFICADO CON CEDULA NÚMERO 1047514512 Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 9236998, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO (02) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA DE AVILA
JUDICANTE AD HONOREM